



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 281-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 21 de octubre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0850-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de octubre 2021, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la emisión del **DUPLICADO DE DIPLOMA** de **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, a nombre de la **Srta. ÑAÑEZ QUISPE, PAOLA GABY**, egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2018-UNTELS, de fecha 30 de julio de 2018, se resuelve: **CONFERIR** el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, a nombre de la egresada **ÑAÑEZ QUISPE, PAOLA GABY**;

Que, con fecha 23 de agosto de 2021, la egresada **ÑAÑEZ QUISPE, PAOLA GABY**, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el duplicado por pérdida del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la UNTELS;

Que, según Proveído N° 0702-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite al Vicepresidente Académico, la solicitud de la egresada **ÑAÑEZ QUISPE, PAOLA GABY** para el trámite de duplicado por pérdida del Diploma de Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante Oficio N° 461-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, informa al Vicepresidente Académico que la egresada **ÑAÑEZ QUISPE, PAOLA GABY**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 71 del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, en consecuencia, precisa que resulta procedente autorizar la emisión de duplicado por pérdida del Diploma de Grado Académico de Bachiller a nombre de la referida egresada disponiéndose la anulación del **Diploma N° 088AB0876** registrado en el Libro II, Folio N° 000137, conferido con la Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2018-UNTELS;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 281-2021-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 925-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 20 de octubre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al **Oficio N° 461-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA**, la resolución que autorice la emisión del duplicado por pérdida del diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, a nombre de la egresada **ÑAÑEZ QUISPE, PAOLA GABY**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la emisión del **DUPLICADO DE DIPLOMA de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, a nombre de la **Srta. ÑAÑEZ QUISPE, PAOLA GABY**, egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la **ANULACIÓN** del **DIPLOMA N° 088AB0876** registrado en el Libro II, Folio N° 000137, otorgado a nombre de la egresada **ÑAÑEZ QUISPE, PAOLA GABY**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución a la egresada **ÑAÑEZ QUISPE, PAOLA GABY**, para los fines que estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Wilson José Silva Vásquez
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General